

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2021.

PUNTO N° 2.- Propuesta de estimación del recurso de reposición interpuesto por la Decana Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2021 de aprobación de las Bases para la provisión mediante procedimiento público de concurrencia y libre designación del puesto de Gerente del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por la Decana Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación contra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, relativo a la aprobación de las Bases para la provisión mediante procedimiento público de concurrencia y libre designación del titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) en el sentido de suprimir el requisito de que la titulación de acceso sea la de grado o licenciatura o equivalente a la Ingeniería Informática.

SEGUNDO.- Disponer la conservación de la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 15 de febrero de 2021 por la que se designa la composición y nombramiento de los miembros de la comisión técnica de valoración de las solicitudes, así como de las solicitudes que se hubieran podido presentar dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de las bases impugnadas en el Boletín Oficial de la Provincia.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *Aprobar la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Gerencia del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, clasificado su titular como órgano directivo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

CUARTO: *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional. “*

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza Específica reguladora de la Ayuda Económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de creación de la Ordenanza Específica reguladora de la ayuda económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta, cuyo texto figura a continuación como ANEXO.*

SEGUNDO.- *Que, en caso de ser aprobado el Anteproyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, el Proyecto se traslade al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que decida sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda.”*

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para 2021, modificando su texto conforme a lo expresado en la presente propuesta, acorde con*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

el texto que figura como Anexo, sufriendo las siguientes modificaciones, las cuales se transcriben a continuación, con relación al texto vigente:

DISPOSICION TRANSITORIA

La bonificación del 95% de la cuota prevista en el artículo 7º.1 de esta ordenanza, y en las mismos términos señalados en el mismo, será aplicable a la construcción de aparcamientos realizados por sociedades mayoritariamente participadas por el Ayuntamiento de Málaga, cuyas obras se inicien durante 2021, siempre que se soliciten dentro del plazo general establecido en el artículo 6º.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO: *Que, en caso de ser aprobado el Anteproyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, el Proyecto se traslade al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que decida sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda”.*

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Contrato de Servicio de Comunicación, Promoción y Marketing de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MARKETING DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por el plazo de un año.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto por importe de 140.230,89 € de acuerdo a los documentos contables que obran en el expediente.*

TERCERO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de clasificación de las proposiciones del expediente de contratación IMFE 70/2020 de Servicios de Impartición de Itinerarios Formativos, dentro del Proyecto AQUILEO acogido al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 8POEFE) del Fondo Social Europeo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (EDICIÓN II)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. CIF: G80468416	15	45	40	100

LOTE 2: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (EDICIÓN III)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. CIF: G80468416	15	45	40	100

LOTE 3: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (EDICIÓN IV)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	15	40	64,5

LOTE 4: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (EDICIÓN V)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	15	40	64,5

LOTE 5: OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS (EDICIÓN II)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. CIF: G80468416	15	45	40	100
CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. CIF: B29076619	5,5	0	35,3	40,8


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LOTE 6: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (EDICIÓN II)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	45	40	94,5

LOTE 7: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (EDICIÓN III)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	45	40	94,5

LOTE 8: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (EDICIÓN IV)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	45	40	94,5

LOTE 9: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (EDICIÓN V)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	45	40	94,5

LOTE 10: OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING (EDICIÓN II)	DESIERTO			
--	-----------------	--	--	--

LOTE 11: OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING (EDICIÓN III)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
INFEHOST SAL. CIF: B93457562	0	0	40	40

LOTE 12: ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	15	40	64,5
AYR CONSULTING IEE SL. CIF: B92982537	7,5	45	0	52,5

LOTE 13: ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (EDICIÓN II)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
AYR CONSULTING IEE SL. CIF: B92982537	7,5	45	40	92,5


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703</i>	9,5	15	0,8	25,3
--	-----	----	-----	------

LOTE 14: ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (EDICIÓN III)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703</i>	9,5	15	40	64,5
<i>AYR CONSULTING IEE SL. CIF: B92982537</i>	7,5	45	0	52,5

LOTE 15: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINA SL. CIF: B91848804</i>	5,5	15	40	60,5

LOTE 16: SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (EDICIÓN II)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>YOMALUIG S.L. CIF: B92204023</i>	5,5	45	40	90,5
<i>ROCIO MERINO DOMINGUEZ. CIF: 74884288Z</i>	0	45	35,75	80,75

LOTE 17: VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>ACADEMIA FYE (FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA S.L.). CIF: B92525716</i>	0	15	40	55

LOTE 18: VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS (EDICIÓN II)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>ACADEMIA FYE (FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA S.L.). CIF: B92525716</i>	0	15	40	55

LOTE 19: CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>YOMALUIG S.L. CIF: B92204023</i>	5,5	45	40	90,5


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LOTE 20: SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
YOMALUIG S.L. CIF: B92204023	5,5	45	40	90,5

LOTE 21: OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. CIF: B29076619	5,5	0	40	45,5

LOTE 22: OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. CIF: G80468416	15	45	32,52	92,52
CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. CIF: B29076619	5,5	0	40	45,5

LOTE 23: OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS (EDICIÓN I)	DESIERTO			
--	-----------------	--	--	--

LOTE 24: OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. CIF: G80468416	15	45	32,84	92,84
CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. CIF: B29076619	5,5	0	40	45,5

LOTE 25: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). CIF: B29888716	15	45	40	100
AYR CONSULTING IEE SL. CIF: B92982537	7,5	45	32,51	85,01
KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L. CIF: B93639946	0	45	35,6	80,6


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. CIF: B29555703	9,5	15	38,07	62,57
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINA SL. CIF: B91848804	5,5	15	29,09	49,59
FORMACIÓN ALCALÁ S.L. CIF: B23432933	5,5	0	31,16	36,66
PROHUMANITAS, SCA. CIF: F29775384	5,5	0	23,21	28,71

LOTE 26: OPERACIONES DE HORMIGÓN (EDICIÓN I)	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. CIF: G80468416	15	15	40	70

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de diversas actividades y actuaciones musicales relacionadas con la Semana Santa en el Centro Histórico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada “la proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga”, las actividades previstas con motivo de la celebración de la Semana Santa 2021, que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario que se relacionan a continuación:

1. Actividad: Diversas actividades y actuaciones musicales Semana Santa

- **Lugar de celebración:** Centro Histórico (C/ Carretería, Plaza de S. Francisco, Santuario de la Victoria, Hospital Noble, Barrios de la Trinidad y Perchel).
- **Horario:** De 11:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 21:30 h.
- **Periodo temporal:** del 26 de marzo al 4 de abril de 2021

2. Actividad: Sonido Ambiente Semana Santa

- **Lugar de celebración:** C/ Marqués de Larios, Plaza de la Constitución, C/ Granada, Plazo del Siglo, C/ Molina Lario y C/Puerta del Mar
- **Horario:** De 11:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 21:30 h.
- **Periodo temporal:** del 26 de marzo al 4 de abril de 2021


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a la Cofradía del Descendimiento, para la celebración del concierto de Semana Santa de la Banda de Música de Cruz de Humilladero en calle Manuel Martín Estévez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, por tratarse de una actividad que tiene un interés cultural y de promoción de la Semana Santa de la ciudad, el Concierto de Semana Santa que la Cofradía del Descendimiento ha organizado, que tendrá lugar en la ubicación, día y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: *Concierto de Semana Santa de la Banda de Música de Cruz de Humilladero.*

Lugar afectado: *Puerta de la Casa Hermandad de la Cofradía del Descendimiento (calle Manuel Martín Estévez)*

Fecha y horario: *día 2 de abril, de 11:00 a 11:45 horas.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Hermandad del Descendimiento, así como a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a la Hermandad de la Humildad, para la celebración del concierto de Marchas Procesionales en la Plaza del Santuario de la Victoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, por tratarse de una actividad que tiene un interés cultural y de promoción comercial para la zona de la ciudad donde se realizará, el Concierto de Marchas Procesionales organizado por la Hermandad de la Humildad, que tendrá lugar en la ubicación, día y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: *Concierto de Marchas Procesionales.*

Lugar afectado: *Plaza del Santuario de la Victoria.*

Fecha y horario: *día 28 de marzo, de 18:00 a 19:00 horas.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Hermandad de la Humildad, así como a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a la Federación de Agrupación de Bandas de Música Procesional de Málaga, para la celebración del Concierto de la Agrupación Musical San Lorenzo Mártir en la Plaza del Pericón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, por tratarse de una actividad que tiene un interés cultural y de promoción de la Semana Santa de la ciudad, el Concierto organizado por la Agrupación de Bandas de Música Procesional de Málaga, que tendrán lugar en la ubicación, día y horario que se relaciona a continuación:

Tipo de actividad: *Concierto de la Agrupación Musical San Lorenzo Mártir.*

Lugar afectado: *Plaza del Pericón (Distrito Centro).*

Fecha y horario: *día 1 de abril de 2021 (Jueves Santo), de 11:00 a 14:00 horas.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Federación Agrupación de Bandas de Música Procesional de Málaga, así como a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Andaluza de Profesionales por la promoción de las nuevas tecnologías del sector de la Arquitectura, Ingeniería y Construcción e Industria 4.0 (AANTAECI 4.0), para la digitalización del Mercado Municipal de Atarazanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Andaluza de Profesionales por la Promoción de las Nuevas Tecnologías del Sector de la Arquitectura, Ingeniería y Construcción e Industria 4.0 (AANTAECI 4.0) para la digitalización del mercado municipal de Atarazanas.

SEGUNDO.- Delegar en D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de actividad empresarial, la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Delegar en D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. Alcalde Delegada del Área Gobierno de Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la aprobación de las actuaciones a desarrollar al amparo del citado Convenio, así como la aprobación de los anexos que recojan los correspondientes acuerdos con la otra parte, que deberán incorporarse al Convenio.”

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar en el MUPAM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial dle Café-Bar del MUPAM sito en c/ Campos Elíseos s/n con destino a su explotación, procediéndose a publicar la misma en la PCSP una vez se comunique por el Área de Cultura la plena disponibilidad del bien.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 13.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de la FESP-UGT contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020 de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Rosa Ruiz, en su condición de Secretario de la Sección Sindical de la FESP-UGT, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020 y publicado en el BOP 29 de diciembre de 2020, en virtud del cual se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga así como la suspensión cautelar solicitada de la ejecución del acto administrativo impugnado citado, por las motivaciones anteriormente expuestas.”

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan Especial P.E.P-1 Fábrica de Cemento-La Araña.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Elementos del Plan Especial P.E.P-1 Fábrica de Cemento-La Araña, promovido por la Sociedad Financiera y Minera S.A., r/p D. Enrique Álvarez-Cascos García-Mauriño, según Texto Refundido Febrero 2021 de 2019 y de conformidad con los informes técnicos municipales del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de enero de 2021 y de 17 y 23 de marzo de 2021, determinaciones del PGOU vigente y artículos 31 al 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002.

SEGUNDO.- Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deberán:

-Estar aportadas las certificaciones registrales actualizadas correspondientes a las fincas que integran el ámbito.

-Estar acreditada la representación de D. Enrique Álvarez-Cascos García-Mauriño respecto de Sociedad Financiera y Minera S.A.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

-Estar aportada la documentación técnica corregida a que se refieren los informes emitidos por este Departamento de Planeamiento y Gestión con fechas 17 y 23 de marzo de 2021.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado todo lo anterior someter el expediente al trámite de **información pública** durante un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto por analogía en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial, que resulten del Registro de la Propiedad y del Catastro, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la notificación, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas; así mismo, se notificará personalmente el presente acuerdo a D. José María Olmedo Jurado ya que se ha personado como interesado en el expediente.*

SEXTO.- *Así mismo, durante el período de información pública, deberá requerirse informe de EMASA conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este Departamento de fecha 23 de marzo de 2021.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo** a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

1- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá **negativo**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

2- A la **Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** a fin de que emita informe **preceptivo y vinculante** sobre las materias de su competencia en relación al presente expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 112 a) y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que deberá emitirse en el plazo de **dos meses**, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3- A la **Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, informe **preceptivo y vinculante** de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por estar afectado el ámbito por el Yacimiento “Cueva Navarro”; significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como **favorable** y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe urbanístico previo preceptivo en el plazo de **un mes** desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

con el apartado C) del artículo 31.2 de la LOUA, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- *Significar que, terminada la información pública y emitidos los informes sectoriales preceptivos y los informes municipales necesarios, la administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista de los trámites señalados, sobre la **aprobación provisional** y/o, en su caso, **definitiva** por inexistencia de alegaciones o transcurso del plazo para la emisión de los informes requeridos, previa la certificación de la Vicesecretaria Delegada acreditativa de tales extremos, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la LOUA.*

DÉCIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
2. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
3. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
4. *A la Junta Municipal de Distrito 2 Málaga Este.*
5. *A la Asesoría Jurídica Municipal.*
6. *A D. José María Olmedo Jurado.”*

PUNTO N° U.1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Junta de Andalucía para la Organización del Foro Transfiere.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la organización del Foro Transfiere.

2º) Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”